

## RESOLUCIÓN No. 7 DE 2025

٩

Por la cual se autoriza modificar la Licencia de Funcionamiento de una Institución de Educación Formal de Bucaramanga y se adoptan otras decisiones

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y especialmente las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto Municipal 0148 y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 del 18 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
- Que mediante Decreto Municipal No. 0148 del 01 de octubre de 2019; el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
- 3. Que el artículo 2.6.6.6. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Función de inspección y vigilancia. De conformidad con dispuesto en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.
- 4. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación1075 del 26 de mayo de 2015, en el Titulo 2 dispuso "Disposiciones específicas para el sector privado", el artículo 2.3.2.1.9, define las modificaciones que pueden presentarse en una institución educativa privada y establece que: "Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes."
- 5. Que mediante Resolución Departamental No. 6530 del 27 de noviembre de 1995, se otorga Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo denominado LICEO REY DAVID, para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
- 6. Que mediante Resolución Departamental No. 1327 del 24 de noviembre de 1999, se modificó la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo denominado LICEO REY DAVID, por cambio de sede y ampliación de los niveles de educación ofrecidos.
- 7. Que mediante Resolución Departamental No. 10879 del 26 de noviembre del 2001, se modificó la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo denominado LICEO REY DAVID, por cambio de propietario y ampliación de los niveles de educación ofrecidos.
- 8. Que mediante Resolución Municipal No. 01964 del 6 de octubre de 2004, se modificó la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo denominado LICEO REY DAVID, por ampliación de los niveles de educación ofrecidos.
- 9. Que la señora GLADYS PARRA JURADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.329.547, en su condición de representante legal de la Institución Educativa LICEO REY DAVID, solicitó mediante radicados SAC BUC2024ER006326 del 4 de marzo de 2024 y BUC2025ER006630 del 24 de abril de 2025, a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, petición de modificación del acto administrativo No. 6530 del 27 de noviembre de 1995, que le otorgó la licencia de funcionamiento, requiriendo la novedad

www.bucaramanga.gov.co



### RESOLUCIÓN No. DE 2025

- de Ampliación del Servicio Educativo a la educación media para los grados 10° y 11° y el cambio de propietario, adjuntando para ello, la información administrativa demandada.
- 10. Que el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, mediante una comisión técnica, estudió la documentación que fundamenta la solicitud y teniendo en cuenta el concepto dado por los profesionales de la oficina de bienes y servicios de este despacho de acuerdo a la visita realizada; recomienda autorizar la modificación del acto administrativo que le otorgó Licencia de Funcionamiento de la Institución Educativa denominada LICEO REY DAVID, en razón al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.3.2.1.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015.
- 11. Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, el concepto favorable emitido por la comisión técnico pedagógica y el concepto emitido por el profesional de la oficina de Bienes y Servicios ante la visita realizada, encuentra que la Institución Educativa denominada LICEO REY DAVID, cumple los requisitos establecidos en el decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.2.1.3. y 2.3.2.1.9, para autorizar la modificación de la licencia de funcionamiento solicitada.
- 12. Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la modificación por Ampliación del Servicio Educativo a la educación media para los grados 10° y 11° y por Cambio de Propietario, la Resolución Departamental No. 6530 del 27 de noviembre de 1995, por la cual se otorga licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación Formal, denominado LICEO REY DAVID; modificada por la Resolución Departamental No. 1327 del 24 de noviembre de 1999 por cambio de sede y ampliación de los niveles de educación, por la Resolución Departamental No. 10879 del 26 de noviembre del 2001 por cambio de propietario y ampliación de los niveles de educación y por la Resolución Municipal No. 01964 del 6 de octubre de 2004 por ampliación de los niveles de educación; que funciona en la transversal 21 No. 50N – 49 del municipio de Bucaramanga, con Código DANE: 368001006051, de naturaleza privada, de propiedad de Pedro José Gómez Rangel, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.725.229.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Modificar por *Ampliación del Servicio Educativo a la educación media para los grados 10° y 11°*, la Resolución Departamental No. 6530 del 27 de noviembre de 1995; que le otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación Formal, denominado LICEO REY DAVID, en el sentido de que para todos los efectos legales en adelante ofrecerá los niveles educativos de:

NIVELES EDUCATIVOS	GRADOS	
Preescolar	Prejardín, Jardín y Transición	
Básica Primaria	1°,2°,3°,4° v 5°	
Básica Secundaria	6°,7°,8° v 9°	
Media	10° y 11°	

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorizar el establecimiento educativo LICEO REY DAVID, para expedir certificados de estudios, a los estudiantes que hayan cursado satisfactoriamente los grados de los Niveles Educativos de: Preescolar Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Autorizar el establecimiento educativo LICEO REY DAVID, para otorgar el título de Bachiller Académico, a quien haya finalizado satisfactoriamente todos los grados de los correspondientes niveles educativos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar por *Cambio de Propietario*, la Resolución Departamental No. 6530 del 27 de noviembre de 1995; que le otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación Formal, denominado LICEO REY DAVID, en el sentido de que para todos los efectos legales en adelante el NUEVO PROPIETARIO es el siguiente:

www.bucaramanga.gov.co



# RESOLUCIÓN No. 7 2DE 2025

LICEO REY DAVID				
PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL		CEDULA	NIT	
GLADYS PARRA JURADO	GLADYS PARRA JURADO	No. 63.329.547	63.329.547-1	

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Macroproceso de Cobertura registrar la actualización de las novedades administrativas por Ampliación del Servicio Educativo a la educación media para los grados 10° y 11° y por cambio de propietario identificadas en el artículo segundo y tercero, en el Directorio Único de Establecimientos - (DUE).

ARTÍCULO QUINTO: Los demás apartes y artículos de la Resolución Municipal No. 01964 del 6 de octubre de 2004; que le otorga Licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación Formal, denominado LICEO REY DAVID, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR a la Institución Educativa LICEO REY DAVID, fijar el presente acto administrativo en lugar visible del establecimiento educativo y cargarlo en su página web o plataforma institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR a la dirección electrónica: <a href="mailto:liceoreydavid@yahoo.com.mx">liceoreydavid@yahoo.com.mx</a> por conducto de la oficina de notificaciones de esta Secretaría de Educación, la presente resolución a la representante legal GLADYS PARRA JURADO de la Institución de Educación Formal, de naturaleza privada, denominada LICEO REY DAVID, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67,68,69 de código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez(10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga el,

1 5 MAY 2025

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO

Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB

Revisó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder Inspección y Vigilancia SEB 🎶

Revisó Aspectos jurídicos: Fredy Fabián Suarez Flórez – Líder Asuntos Legales y Públicos SEB

Revisó: Juan Sebastián Galeano Ortiz – CPS Asuntos Legales y Públicos بمبرية (

Revisó: Alix Cecilia Chinchilla Rueda – Subsecretaría de Educación

www.bucaramanga.gov.co